

---

## BOLETÍN INFORMATIVO\*

---

### CONVENIO CAMBIARIO N° 29

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 40.471 de fecha 08 de agosto de 2014, fue dictado por el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública, Convenio Cambiario N° 29, mediante el cual se establece que a partir de la entrada en vigencia del mismo, la liquidación de las operaciones de divisas para el pago de las importaciones ordinarias de los bienes asociados a los sectores automotriz, carrocero y sus autopartes, correspondientes a los códigos arancelarios que se indican en el convenio, se efectuará al tipo de cambio resultante de la última asignación de divisas realizadas a través del Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD), que rija para la fecha de la respectiva operación, el cual será publicado en la página web del Banco Central de Venezuela.

Las operaciones de adquisición de divisas previstas en el convenio cambiario, cuya liquidación hubiere sido solicitada al Banco Central de Venezuela antes de su entrada en vigencia, se liquidarán con arreglo a lo establecido en el artículo 1 del Convenio Cambiario N° 14 del 08 de febrero de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.108 de esa misma fecha.

En convenio cambiario entró en vigencia con su publicación en la Gaceta Oficial, cuenta con 3 artículos.

Para ver el contenido completo del convenio cambiario pulse [aquí](#) o visite el siguiente vínculo: <http://www.datossobreeconomia.com/2014/08/consulte-la-gaceta-oficial-numero-40471.html>

08 de agosto de 2014

---

*\*El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*